Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971. de diciembre de 1971.

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al ha-

propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al naber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (*Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de les Centros decentes de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e ins-

talaciones

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se realacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrán interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Nuestra Señora de Montesión». Domicilio: Carretera de Son Rapiña, sin número. Titular: Don Vicente Parra Sánchez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en carretera de Son Rapiña, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Vicente de Castellet.
Localidad: San Vicente de Castellet.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Doctor Trías, 76.
Titular: HH. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 nuestos escolares. Constituído por un edificio situado para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Trías, 76.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Motrico. Localidad: Motrico.

Denominación: «San Miguel Arcángel». Domicilio: Carretera San Miguel, 6. Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en carretera San Miguel, 6.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.

Denominación: «Virgen de la Academia».

Demominación: «Virgen de la Academia».

Domicilio: Doctor Combelles, 34 y 45.

Titular: Obispado de Lérida.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Edución Constantina de Colegio de Colegi

cación General Básica de veinticuatro unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Doctor Combelles, 34 y 45:

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo.

Municipio: Lugo.
Localidad: Lugo.
Denominación: *Fingoy*.
Domicilio: Avenida Aviación Española sin número.
Titular: Doña María Asunción Fernández Puentes.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en

avenida Aviación Española, sin número. Se aprueba la inte-gración en el Colegio «Fingoy» de la unidad de niños de la Granja de Barreiros.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «Jesús María».

Domicilio: Juan Bravo, 13.

Titular: Congregación Religiosas de Jesús María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Bravo, 13.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: San Román de la Llanilla.

Denominación: «Verdemar».

Domicilio: Barrio Corbán, 11.

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Verdemar.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Barrio Corbán, 11.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.

Denominación: «Nuestra Señora de los Reyes».

Domicilio: Fresas, 4, y Marqués de Esquivel, 16.

Titular: Arzobispado de Sevilla y RR. del Sagrado Corazón

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de once unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fresas, 4, y Marqués de Esquivel, 16.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.

Denominación: «Hogar Infantil Santa Ana». Domicilio: Cienfuegos, 2.

Titular: Diócesis,

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardin de Infancia y dos unidades de Preescolar y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cienfuegos, 2. Se aprueba el cambio de denominación de «Colegio Santa María» por el expresado. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Embajador Irles, 23, al de Cienfuegos, 2.

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Maximiliano Thous, 76.
Titular: Doña Julia Verduzco Vera.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maximiliano Thous. 76. Thous, 78.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Motrico. Localidad: Motrico.

Denominación: «San Miguel Arcángel»

Denominación: *San Miguel Alcanger.

Domicilio: Carretera San Miguel, 6.

Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Presscolar, con una unidad de Jardin de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en carretera San Miguel, 6.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.

Denominación: «Virgen de la Academia». Domicilio: Doctor Combelles, 34 y 45. Titular: Obispado de Lérida.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardin de Infancia y cuatro unidades de párvulos, con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Doctor Combelles, 34 y 45.

ORDEN de 3 de mayo de 1977 sobre transformación y clasificación condicionada de Centros no estatales 15111 de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 (*Boletín Oficial del Estado» del 6), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requi-sitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

maciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,
Este Ministerio ha resuelto:
Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente
Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias Orden, condicionad a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid. 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián

Martin-Retortillo.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica,

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.

Denominación: «San Ignacio».

Domicilio: Adurza, s/n. Titular: Ayuntamiento de Vitoria.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Adurza, s/n.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.

Denominación: «Nobel».
Domicilio: Banús Baja, 36-38.
Titular: Jesús Valle Serrano y Antonio Torres Martos.

Titular: Jesús Valle Serrano y Antonio Torres Martos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Banús Baja, 36-38; Mas Mari, 9-11, y Banús Alta, 107.—Se aprueba la fusión de los Colegios «Juan Bosco» y «Academia Torres».—Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «Nobel».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Denominación: «Central de Enseñanza, S. L.». Domicilio: Cinco Flechas, 15. Titular: «Central de Enseñanza, S. L.».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cinco Flechas, 15.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.

Localidad: Getafe.
Denominación: *Alonso I*.
Domicilio: Murcia, 13 y 15, y Castellón, 12.
Titular: Donato Alonso García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Murcia, 13 y 15, y Castellón, 12.—Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Gemma» y «Greco».—Se aprueba el cambio de denominación por el de Colegio «Alonso I».

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.

Localidad: Getate.

Denominación: «Alonso II».

Domicilio: Galicia, 17, y Murcia, 13 y 15.

Titular: Donato Alonso García.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Galicia, 17, y Murcia, 13 y 15.—Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Gemma» y «Greco».—Se aprueba el cambio de denominación por el de Colegio «Alonso II».

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Ramiro de Maeztu I».

Domicilio: Puebla de Farnals, 56, y plaza de Chopin.

Titular: Agrupación Intercolegial «Ramiro de Maeztu».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Puebla de Farnals, 56, y plaza de Chopin.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Ramiro de Maeztu II»
Domicilio: Marino Albesa, 7, 8 y 10, y Duque de Gaeta, 6 y 8.
Titular: Agrupación Intercolegial «Ramiro de Maeztu».
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de
Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para
320 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en
las calles Marino Albesa, 7, 8 y 10, y Duque de Gaeta, 6 y 8.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.

Denominación: «Ramiro de Maeztu III». Domicilio: Peris Brell, s/n.; Pepe Alba, 36, y Borriol, 7. Titular: Agrupación Intercolegial «Ramiro de Maeztu».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Peris Brell, s/n.; Pepe Alba, 36, y Borriol, 7.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés. Denominación: «San Gervasio». Domicilio: Cervantes, 23. Titular: «Academia San Gervasio, S. L.».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escola-res, constituido por un edificio situado en la calle Cervantes, 23.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Denominación: «Nobel».

Denominación: «Nobel».
Domicilio: Banús Baja, 36-38.
Titular: Jesús Valle Serrano y Antonio Torres Martos.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Parvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Banús Baja, números 36-38, y Banús Alta, 107.—Se aprueba la fusión de los Colegios «Juan Bosco» y «Academia Torres».—Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «Nobel».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Central de Enseñanza, S. L.».

Domicilio: Cinco Flechas, 15.

Titular: «Central de Enseñanza, S. L.».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cinco Flechas, 15.

Municipio: Getafe.
Localidad: Getafe.
Denominación: «Alonso I».
Domicilio: Valencia, 45.
Titular: Cooperativa «Los Angeles».
Transformación y elegificación col

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia. 45.—Se aprueba la fusión de los Colegios «Greco» y «Santa Gemma». Se aprueba el cambio de denominación por el de Colegio «Alonso I».

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: San Román de la Llanilla. Denominación: «Verdemar». Domiclio: Barrio Corban, 11. Titular: Cooperativa de Enseñanza «Verdemar».

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos esco-lares, constituido por un edificio situado en Barrio Corban, 11.

ORDEN de 18 de mayo de 1977 por la que se mo-difican diversos Centros Escolares Estatales de Educación General Básica en las provincias que 15112

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del De-partamento e Inspecciones Técnicas Provinciales. Teniendo en cuenta que en todos los documentos se jus-tifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Prees-colar

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unida-des escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitu-

tiva de la casa habitación.

Provincia de Oviedo

Municipio: Colunga, Localidad: Colunga, Ampliación del Co-Municipio: Colunga, Localidad: Colunga, Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Luarca, Localidad: Trevías, Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo, Localidad: Couto-Raviso. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Salamanca

Municipio: Béjar, Localidad: Béjar. Constitución del Colegio Nacional mixto «Marqués de Valero», con domicilio en Sol, número 13, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que, con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece; asimismo se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Lumbrales. Localidad: Lumbrales. Constitución del Colegio Nacional mixto, que tendrá el carácter de comarcal y contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que, con tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, de las cuales se suprime una, componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Ahigal de los Aceiteros, Cerralbo, Olmedo de Camaces, La Redonda, Sobradillo, Bañobáñez, Hinojosa de Duero y San Felices de los Gallegos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Santa Teresa», que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación

en locales adaptados.

en locales adaptados.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Francisco Vitoria», de la calle Padilleros, número 2, que contará con 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salamanca, Localidad: Salamanca, Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Victoriano Lucas», que contará con 14 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villarino de los Aires, Localidad: Villarino de los Aires, Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatalos que

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Palencia

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo. Supresión de la plaza de Director con función docente del Colegio Nacional mixto «Las Rozas», que quedará con ocho unidades escolares mixtas y Dirección con curso.

Provincia de Salamanca

Municipio: Ahigal de los Aceiteros. Localidad: Ahigal de los Aceiteros. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Bañobárez. Localidad: Bañobárez. Supresión de una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela Graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cerralbo. Localidad: Cerralbo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Hinojosa de Duero. Localidad: Hinojosa de Duero. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Olmedo de Camaces. Localidad: Olmedo de Camaces. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: La Redonda. Localidad: La Redonda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Felices de los Gallegos. Localidad: San Felices de los Gallegos. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela Graduada, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Sobradillo. Localidad: Sobradillo. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin al-

de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Caborana. Modificación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y Santiago», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar. Se anu-la la Orden de 22 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Es-tado» de 22 de abril), que modifica el Colegio Nacional mix-to «Ocho de Febrero», significando que la composición del Centro